

Señor

JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

juzgado31civilmunicipal@gmail.com

E.S.D.

REF.

EJECUTIVO DENTRO DE RESTITUCION 2016- 480

DEMANDANTE

ADRIANA ESPERANZA CAPERA SANCHEZ

DEMANDADOS

JOSE LUIS DOMINGUEZ NIÑO

CLAUDIA MARCELA PIMIENTA GALLEG0

RICARDO A. SERRANO FORERO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, con correo electrónico ricardoley22@hotmail.com abogado titulado y en ejercicio, apoderado judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, con la presente allego a su despacho AVALUO de la cuota parte (12.5%) del predio embargado y secuestrado a la demandada:

1.- Allego certificación Catastral en PDF expedido por CATASTRO DISTRITAL del inmueble embargado y secuestrado ubicado en la Carrera 68 C No 96-40 de Bogotá, donde figura el AVALUO CATASTRAL para el año 2021 en \$394'373.000.00

2.- **AVALUO:** Según lo señala el C.G.P. en su Artículo 444. Numeral 4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%)..."

Teniendo en cuenta lo anterior Avalúo del predio es el siguiente:

100% \$394'373.000.00 aumentado en el 50% \$197'559.500.00 donde el AVALUO TOTAL \$591'559.500.00.

Como quiera que la demandada es propietaria del **12.5%** del inmueble embargado, este 12.5% del inmueble corresponde a la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE..... (\$73'944.937.50). (12.5%)**

Anexos

1.- Copia en PDF Certificación Catastral del inmueble embargado.

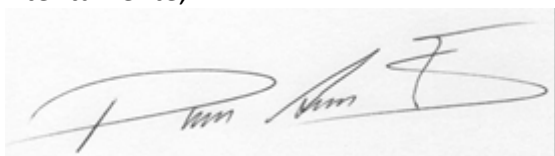
Sírvase correr traslado del avalúo.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 14 del Artículo 78 del CGP, artículo 3 decreto 806 de 2020. Comunico a su despacho que envió este avalúo a los demandados así:

Claudia M. Pimienta G. correo electrónico claudiamarcela2328@hotmail.com

José Luis Domínguez Niño correo electrónico mdomi201@gmail.com

Atentamente,



RICARDO A. SERRANO FORERO

C.C. No. 79'290.352 de Bogotá

T.P. No. 56.191 del C.S.J.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Bogotá, D.C., Abril 23 de 2021

Referencia: Radicación N° 2021 - 359608

EL GERENTE COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO DE LA UAEC

CERTIFICADO:

Que consultado el Sistema Integrado de Información Catastral S.I.I.C

ROSA HELENA GALLEGU DE PIMENTA

CC 20254249

Se encontró inscrito en el archivo magnético de la U.A.E.C.D. como propietario(a), de bienes inmuebles en el Distrito Capital.

Adjunto (1) certificado(s) con la información correspondiente

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>,

Punto de servicio:

SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 8B074E181621

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha:

23/04/2021

Radicación No.:

359608

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	ROSA HELENA GALLEG0 DE PIMIENTA	C	20254249		N
2	PATRICIA HELENA PIMIENTA GALLEG0	C	10569809		N
3	RICARDO ENRIQUE PIMIENTA GALLEG0	C	10569812		N
4	CLAUDIA MARCELA PIMIENTA GALLEG0	C	10569813		N
5	OIDEN FRANCISCO PIMIENTA GALLEG0	C	10569814		N
Total de propietarios: 5					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	4946	28/10/1999	SANTAFE DE	02	050C00208625

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 68C 96 40 - Código postal 111121

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 48G 96 40 FECHA:21/10/2005

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

005403 20 13 000 00000

96 48F 20

CHIP: AAA0058TDCN

Número Predial 110010154110300200013000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 4 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2) Total área de construcción
120.00 154.50

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$394,373,000	2021
2	\$391,865,000	2020
3	\$326,166,000	2019
4	\$334,643,000	2018
5	\$309,076,000	2017
6	\$297,585,000	2016
7	\$276,198,000	2015
8	\$251,888,000	2014
9	\$198,221,000	2013
10	\$169,751,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 23 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 8B074E181621

Av. Cra 30 No 25-90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 Torre B

Piso 25-90

Tel: 234 7600 - Info Linea 195

www.catastrobogota.gov.co





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CRA. 10 N° 14-33 PISO 10 Tel: 2433142
cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

Antes de imprimir este mensaje, piense si es completamente necesario hacerlo!

Se informa que para efectos de notificaciones judiciales por vía electrónica conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011, las mismas se entenderán surtidas en la fecha de recibido del mensaje de datos, siempre que ingrese antes de las 4:59 p.m., los que tengan entrada en horario posterior, quedarán notificados al día hábil siguiente.

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a las partes y son para el uso exclusivo del destinatario intencional; la comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recepcionado este correo por error, equivocación u omisión, por favor noticie de manera inmediata al remitente, elimine el mensaje y sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre esta comunicación y sus anexos está estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.

De: RICARDO ALFONSO SERRANO FORERO <ricardoley22@hotmail.com>

Enviado: lunes, 26 de abril de 2021 15:10

Para: Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; S320 <juzgado31civilmunicipal@gmail.com>

Cc: claudiamarcela2328@hotmail.com <claudiamarcela2328@hotmail.com>; mdomi201@gmail.com <mdomi201@gmail.com>

Asunto: RAD 2016 480 ALLEGO CERTIFICADO CATASTRAL Y AVALUO

Cordial saludo Dr. Dra. adjunto certificado catastral y avaluo del predio para proceso

Señor

JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

juzgado31civilmunicipal@gmail.com

E.S.D.

REF.	EJECUTIVO DENTRO DE RESTITUCION 2016- 480
DEMANDANTE	ADRIANA ESPERANZA CAPERA SANCHEZ
DEMANDADOS	JOSE LUIS DOMINGUEZ NIÑO
	CLAUDIA MARCELA PIMIENTA GALLEG0

RICARDO A. SERRANO FORERO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, con correo electrónico ricardoley22@hotmail.com abogado titulado y en ejercicio, apoderado judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, con la presente allego a su despacho AVALUO de la cuota parte (12.5%) del predio embargado y secuestrado a la demandada:

1.- Allego certificación Catastral en PDF expedido por CATASTRO DISTRITAL del inmueble embargado y secuestrado ubicado en la Carrera 68 C No 96-40 de Bogotá, donde figura el AVALUO CATASTRAL para el año 2021 en \$394'373.000.00

2.- **AVALUO:** Según lo señala el C.G.P. en su Artículo 444. Numeral 4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%)..."

Teniendo en cuenta lo anterior Avalúo del predio es el siguiente:

100% \$394'373.000.00 aumentado en el 50% \$197'559.500.00 donde el AVALUO TOTAL \$591'559.500.00.

Como quiera que la demandada es propietaria del **12.5%** del inmueble embargado, este 12.5% del inmueble corresponde a la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE.....** (**\$73'944.937.50).** (12.5%)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C., MAYO 21 DE 2021, a la hora de las 8 A.M., se fijó en lista N° 013. AVALÚO, quedando en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días de conformidad a lo normado por el ART. 110 C.G.P., *concordante con el ART. 444 ibídem.*



ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA